

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref. AUTORIZACION PARA CANCELAR PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE No. 202200293

Vencido, en silencio, el término de traslado de la demanda de AUTORIZACIÓN PARA CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE promovida por JADY MARCELA HUERTAS BERNAL y CAMILO ERNESTO PÉREZ GUTIERREZ ala señora Agente del Ministerio Público, el Despacho, en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 579 del Código General del Proceso,

DISPONE

Convocar a la **AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** que se realizará a la hora de las ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.) del día VEINTIDÓS (22) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) dentro de la cual se practicarán las siguientes pruebas y se resolverá el fondo del asunto:

PEDIDAS POR LA PARTE ACTORA

Ténganse como tales, en cuanto sean pertinentes, conducentes y útiles, las siguientes:

DOCUMENTALES

- Poder debidamente conferido para actuar
- Registros civiles de nacimiento de ANA SOFÍA y GABRIELA PÉREZ HUERTAS
- Folio de matrícula inmobiliaria 166-110239
- Certificaciones de estudio de las menores
- Pardita eclesiástica de matrimonio de los demandantes
- Copia Escritura Pública 1792 de 21 de julio de 2021 de la Notaría 32 del Círculo de Bogotá.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

TESTIMONIALES

Recíbese declaración sobre los hechos de la demanda a las siguientes personas:

- VÍCTOR PÉREZ TABARES
- BRIANDA MARINA PÉREZ GUTIERREZ

DE OFICIO

INTERROGATORIO DE PARTE

Que en forma oral se practicará por parte de la titular del Despacho a los señores CAMILO ERNESTO PÉREZ GUTIÉRREZ y JADY MARCELA HUERTAS BERNAL.

Háganse las notificaciones que corresponda, informando que la audiencia se realizará en forma virtual y la persona encargada dela sala oportunamente (unos minutos antes de la hora señalada) enviará el link de conexión a las direcciones electrónicas indicadas; recuérdese a las partes la importancia de asistir puntualmente y con documento de identificación en la fecha señalada, advirtiéndoles sobre las sanciones en caso de ausencia, sin causa justificada oportunamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA